




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U190088 |
|---|--|--|

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Faboterápicos (IMSS-Ordinario), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES


I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U190088 |
|---|--|--|

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Faboterápicos (IMSS-Ordinario), solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000017408-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 06 de febrero de 2019.

I.7.- Con fecha 29 de marzo de 2019, en la Sesión Ordinaria número 03/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), mediante Acuerdo número AC-12/SO-03/2019, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la adquisición del grupo 020 Vacunas, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO".


I.8.- Con fecha 02 de abril de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Oficio número 09 53 84 611CFD/2270, en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR047-E10-2019, la asignación de los bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción II, y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 37,528 de fecha 23 de diciembre de 1946, pasada ante la fe del Licenciado José Carrasco Zanini, Titular de la Notaría Pública número 3 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el libro tercero, volumen 225, a fojas 231, número 338, se constituyó la sociedad denominada "Laboratorios Silanes, S.A."

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número U190088</p> |
|---|---|---|

II.2.- Mediante Escritura Pública número 32,899 de fecha 22 de febrero de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza, Titular de la Notaría Pública número 88 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 5970, se transformó a **“Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.”**

II.3.- La C. Mónica Idalia Mandujano Cuevas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 75,582 de fecha 20 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número 109 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De conformidad con la Escritura Pública número 150,743 de fecha 05 de mayo de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil número 5970*, su objeto social consiste, entre otros, en la fabricación, producción, maquila, representación, comisión, importación, exportación, distribución, adquisición, enajenación, elaboración, y comercio en general, de toda clase de productos químicos, farmacéuticos y alimentos, ya sea naturales, preparados o envasados, o en cualquiera de sus presentaciones, productos dentales o para la higiene y tratamiento bucal y productos de tocador en general, al igual que todo objeto susceptible de comercio.

II.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **LSI811215317**.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.


En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones

Página 3 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número U190088</p> |
|---|---|---|

patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 340, 3er Piso, Colonia Lomas de Chapultepec V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, teléfonos 5488-3775 y 5488-3754, correo electrónico: mmandujano@silanes.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Faboterápicos (IMSS-Ordinario), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como al oficio de solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,080,320.00 (SIETE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es de 0% y por la cantidad máxima de \$17,700,800.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U190088 |
|---|--|--|

Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago IMSS" que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 19







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190088

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U190088 |
|---|--|--|

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

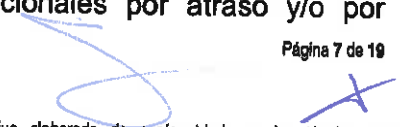
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bjs y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"** acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por






| | | |
|---|--|--|
|  | <p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p align="center">Contrato Número U190088</p> |
|---|--|--|

concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los Términos y Condiciones, así como la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- El bien será entregado conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los cuales podrán ser solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición mediante las cuales se notifique la solicitud de los bienes no puedan ser emitidas prevalece la obligación para **"EL PROVEEDOR"** de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, **"EL PROVEEDOR"** tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago IMSS", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado en el "Calendario de Entrega" integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink are present in the bottom left and right corners of the page.]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190088

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los Datos de Contacto que **"EL PROVEEDOR"** haya proporcionado, incluidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190088

Al momento de la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", la Delegación en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el SAI, misma que podrá ser visualizada por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

Adicionalmente a lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato:

- CONDICIONES DE ENTREGA.
- INFORMACIÓN TÉCNICA.
- MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.
- CLAVES NEGOCIADAS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 6 y 7 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190088

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 19.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de “EL PROVEEDOR” señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio tercero autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190088

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por "EL PROVEEDOR", mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190088

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U190088 |
|---|--|--|

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 11 inciso a., de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.


Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número U190088</p> |
|---|---|---|

ciento por ciento) conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral 11 inciso b., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

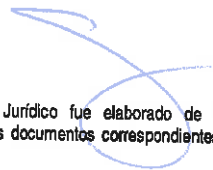
El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.


DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



| | | |
|---|--|--|
|  | <p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p align="center">Contrato Número U190088</p> |
|---|--|--|

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U190088 |
|---|--|--|

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO"

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número U190088 |
|---|--|--|

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago IMSS, Administradores de Contrato y Calendario de Entrega".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica, Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190088

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **16 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal



C. MÓNICA IDALIA MÁNDUJANO CUEVAS
Apoderada Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.



C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
Coordinadora de Control de Abasto


ILS/JMH/WGPHL

**COMPTON
EXTRA
SMALL**

Handwritten signature in blue ink



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190088

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SPARKS
FOR

CONTRATO ABIEGTO DE ADMINISTRACION
 No. CONTRATO: U190088
 No. REQUISICION: 09900200305190019
 ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : LSI -811215-317
 No. PROVEEDOR: 00029754

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO | | PRECIO NETO | IMPORTE | |
|--------------------|---|---------|--------|-----------------|-----------------|-----------|--------|-------------|----------------|-----------------|
| | | MINIMA | MAXIMA | | | (%) | (\$) | | MINIMO NETO | MAXIMO NETO |
| 020 000 3848 00 00 | FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO. S OJUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULACO N LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO FORDIGE STION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 6000 D L50 (180 GLANDULAS DE VENENOARACNIDO) EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZAD O Y AMPOLLETA CON DILUYENTEDE 5 ML. Marca: REGISTRO SANITARIO 143M98 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IBI -980120-V18 | 4,784 | 11,960 | \$1,480.00 | \$17,700,800.00 | 0% | \$0.00 | \$1,480.00 | \$7,080,320.00 | \$17,700,800.00 |

COBERTURA : 098001150900 11,960

IMPORTE DEL CONTRATO: \$17,080,320.00
 FIANZA REQUERIDA: \$3,770,080.00

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : SIETE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

STRENGTH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190088

ANEXO 2 (DOS)

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS,
ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y CALENDARIO DE ENTREGA"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 020 DE VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS Y FIBOTERÁPICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Fiboterápicos, para el ejercicio fiscal 2019.**

1. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden al siguiente grupo: 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Fiboterápicos y está contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para el presente requerimiento no se requieren muestras, por lo que no se realizarán pruebas.

3. Vigencia de la contratación

La vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y B4 de su Reglamento.

4. Programa de entregas.

La totalidad de bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", los cuales podrán ser solicitados por el IMSS a través de órdenes de reposición a través del cual se notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición, a través del cual se notifique la solicitud de los bienes no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

5. Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

6.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta deberán presentar:

- Escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas, para la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: **"En todos los casos cuando el instituto lo determine procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."**

7. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

7.1 Registro Sanitario.

- i. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- ii. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto podrá validar los Registros Sanitarios con la COFEPRIS en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación.

7.2 Licencias y Avisos

7.2.1. El proveedor deberá presentar:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso de Responsable Sanitario.

7.3 Carta de Respaldo y designación

Carta de respaldo, en caso de que el proveedor no sea titular del registro sanitario de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del representante legal asentado en el propio registro, en la que manifieste que apoya en 100% la propuesta técnica con la que participa, así como indicar de manera expresa la designación de su distribuidor, integrando los siguientes elementos:

- La clave, número de registro sanitario y denominación distintiva, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del proveedor,
- La obligación de cumplir con los plazos y condiciones de entrega de los insumos para la salud objeto de esta adjudicación;
- El compromiso de poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
MÉXICO
ESTADO DE QUERÉTARO

así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 6.1 de los términos y condiciones.

7.4 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se requieren los folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

La falta de presentación de este requisito afectará la solvencia de la propuesta.

8. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

9. Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

10. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

10.1 Plazo y lugar de entrega

El bien objeto de contratación será entregado en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado "Lugares de entrega y pago IMSS".

El bien será entregado conforme a las fechas y cantidades señaladas en el anexo denominado "Calendario de Entrega", los cuales podrán ser solicitados por el IMSS a través de órdenes de reposición a través del cual se notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición a través del cual se notifique la solicitud de los bienes no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

En caso de que las órdenes de reposición no se emitan oportunamente, prevalece la obligación para los proveedores adjudicados, y realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicadas en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado en el "Calendario de Entrega" como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

ANEXOS



2019

PRILIANO ZARATA



Se podrán cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica

Las cancelaciones de las órdenes de reposición se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMISIANO ZAIVATA

Al momento de la entrega de los bienes por parte del proveedor, la Delegación en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional, misma que podrá ser visualizada por el proveedor en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

Para el caso de IMSS-Bienestar, el proveedor deberá enviar vía correo electrónico para dar atención a los siguientes puntos:

- Las rutas de distribución programadas para la distribución de las partidas adjudicadas, en especial aquellas que por causas atribuibles a los proveedores presenten incumplimiento en la entrega oportuna.
- Los tiempos aproximados en los que se contará con el requerimiento solicitado, en los casos en que una clave de vacuna, toxoide, inmunoglobulina, antitoxina y/o faboterápico, presente retraso en la entrega programada por situaciones atribuibles a liberación.

Para lo anterior, estarán disponibles las siguientes direcciones: francisco.ortizgarcia@imss.gob.mx; patricia.luis@imss.gob.mx y hector.cuenca@imss.gob.mx.

10.2 Condiciones de Entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

1. Orden de reposición, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción, en el Almacén y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
5. Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en los términos de contratación, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIO ZAPATA

6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin mermas de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el período de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico al instituto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de las Delegaciones, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

En caso de que el proveedor no cumpla con el horario de recepción de los Almacenes en las Delegaciones, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- La clave 020.000.3848 (Faboterápicos Antiarácido), no requiere refrigeración, pero se debe entregar en las condiciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario del Almacén de la Delegación.

Para el caso de IMSS-Bienestar:

Por parte del Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa, entregar de forma física en la Coordinación de Atención Integral a la Salud de esta Unidad Central del Programa IMSS-Bienestar, ubicada en calle Havre 7, Piso 6, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, fotocopias de todas las órdenes de reposición y/o remisiones de pedido, que contengan los sellos de recepción del producto biológico por parte de los almacenes delegacionales correspondientes a todas las entregas programadas para las claves contratadas con una fecha límite de 10 días hábiles, lo cual podrá subsanarse con el envío de la documentación solicitada, digitalizada en formato legible no mayor a 8 megabytes por cada archivo y remitida por la vía electrónica, con una fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la entrega en cada almacén delegacional a los correos: francisco.ortizgarci@imss.gob.mx; patricia.luis@imss.gob.mx y hector.cuenca@imss.gob.mx.

11. Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente adjudicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Delegación, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|--|--|--|
| Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con los requisitos de calidad, presentan defectos o vicios ocultos. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 30 días hábiles a partir del día hábil en que se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total de la clave solicitada de muestra. | Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
ERILIANO SÁPATA

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|--|---|--|
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

12. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros

13. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

13.1 Canje.

Las Delegaciones en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

ANEXOS

CONTRATO



En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Delegaciones procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria o Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en el que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Unidades requerientes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las Delegaciones.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final del mismo de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria o Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en el que las Unidades requerientes hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las unidades requerientes. De no cumplir con lo anterior se considerará como

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019

SENEJANO ZAARTA

pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.3 Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

13.4 Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos. El plazo de entrega deberá ser dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por Institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

14. Pago

Se efectuarán en moneada nacional y en progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones del IMSS, considerando los domicilios señalados en el anexo "Lugares Entrega y Pago", una vez que se los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI MILLENIUM.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con

Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

15. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

16. Representante Técnico.

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Representante designado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de Régimen Ordinario.
- Representante designado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Bienestar.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

17. Administrador del Contrato.

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran y en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

19. Otras condiciones.

19.1 Calidad

Cuando el Instituto lo determine procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.
- En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un dictamen de cumplimiento o incumplimiento, que será del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con dictamen de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIO AMADOR ZAPATA



19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios del contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Consideraciones

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o División de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

20. Claves Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición del Instituto.

El Instituto solicitará al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature

cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.


Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 7.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de éstos como áreas requerientes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el IMSS los bienes consignados en el presente requerimiento corresponden a claves del grupo 020 que cubrirán necesidades de las Delegaciones conforme al requerimiento y especificaciones técnicas determinado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de Régimen Ordinario y la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Bienestar.


Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida


José Francisco Ascencio Genes
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
Revisa


Aleida Morales Zaballos
Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Técnico
Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS"

DIRECTORIO DE ALMACENES

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGARES DE ENTREGA | LUGARES DE PAGO |
|-----------------------------------|---|--|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional, Carolina Villanueva de García 314, Ciudad Industrial, CP. 20290, Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Av. Alameda 704, Col. Del Trabajo, CP. 20180, Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas 3069, Col. Fracc. Nuevo Mexicali Delegación Compuertas, CP. 21600, Mexicali, BCN. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Calz. Guadalupe 300, Col. Aviación, CP. 21230, Mexicali, BCN. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional, Cuauhtémoc y Carranza 2415, Col. La Rinconada, CP. 23040, La Paz, BCS. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Francisco I Madero 315 entre Heróico Colegio Militar y Héroicos del 47, Col. Espanto, CP. 23020, La Paz, BCS. |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional, Calle nueva del seguro social entre Ignacio Ayala y Calle 20, Col. Centro, CP. 24000, Campeche, Cam. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Av. Ma. Lavalle Urbina 4-A por Av. Fundadores y Fco. Field Jurado, Col. Ahkimpach, CP. 24010, Campeche, Cam. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional, Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0, Parque Industrial los Mangos, CP. 30796, Tapachula, Chi. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, CP. 30700, Tapachula, Chi. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional, Libramiento sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial los Mangos, CP. 30796, Tapachula Chi. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, CP. 30700, Tapachula, Chi. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional, Privada de Sta. Rita 21, Col. Nombre de Dios, CP. 3110, Chihuahua, Chh. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Av. Universidad 1105, Col. San Felipe Viejo, CP. 3205, Chihuahua, Chh. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional, Blvd. Dr. Jesús Valdez Sánchez s/n esq. Cruz con Libramiento Oscar Flores Tapia, Col. El Llano, CP. 25350, Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, CP. 25240, Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional, Calle Zaragoza 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Calle Zaragoza 62, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Col. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Av. Instituto Politécnico Nacional 5271, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX. |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Av. Insurgentes Sur 1960, Col. Florida, CP. 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, CDMX. |
| DURANGO | Almacén Delegacional, Predio Carreas esq. Con Prol. Gómez Palacio Frente al ISSSTE, Col. Silvestre Dorador, CP. 34070, Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Juárez 104 sur, Col. Centro, CP. 34000, Durango, Dgo. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Calle 4 no. 25, Col. Fracc. Alce Blanco Ter. Piso, CP. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. De México. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Almacén Delegacional, Vialidad Toluca-Metepec Km 4.5, Col. Barrio del Espíritu Santo, CP. 50052, Metepec, Edo. de México. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Ay. José Ortiz de Domínguez esq. Miguel Hidalgo entre Miguel Hidalgo y José Ma. Morelos, Col. Centro, CP. 50000. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
FUNDACIÓN AMATA

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGARES DE ENTREGA | LUGARES DE PAGO |
|---------------------|--|---|
| | | Toluca, Edo. de México. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional. Blvd. Adolfo López Mateos s/n, Col. Fracc. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvd. Adolfo López Mateos s/n, Col. Fracc. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén Delegacional. Av. Ruiz Cortines s/n Frente a la Escuela de Sociales, Col. Infonavit Alta Progreso, CP. 39610, Acapulco, Gro. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, CP. 39300, Acapulco, Gro. |
| HIDALGO | Almacén Delegacional. Calle Arboledas 115, Col. Zona Industrial La Paz, CP. 42080, Pachuca, Hgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvd. Luis Donaldo Colosio 4604, Col. Fracc. El Palmar II, CP. 42088, Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional. Periférico Sur 8000, Col. Sta. Ma. Tequepexpan, CP. 45600, Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle Belsario Domínguez 1000, Col. Independencia Oriente, CP. 44340, Guadalajara, Jal. |
| MICHÓACAN | Almacén Delegacional. Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinás, CP. 58290, Morelia, Mich. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, CP. 58000, Morelia, Mich. |
| MORELOS | Almacén Delegacional. Av. Plan de Ayala 1201 esq. Av. Central, Col. Flores Magón, CP. 62450, Cuernavaca, Mor. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvd. Benito Juárez 18, Col. Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Mor. |
| NAYARIT | Almacén Delegacional. Calle Retorno 72, Col. Obrera, CP. 63120, Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calz. Del Ejército 14, Col. Fray Junípero Serra, CP. 63166, Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional. Manuel L Barragán 4850 Norte, Col. Hidalgo, CP. 64260, Monterrey, NL. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Pofr. Gregorio Torres Quevedo 1950 Oriente, Col. Centro, CP. 64010, Monterrey, NL. |
| OAXACA | Almacén Delegacional. Carretera Oax-Zimatlán de Álvarez 53, CP. 71230, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calz. Porfirio Díaz 803, Col. Reforma, CP. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional. Calle 5 de febrero oriente 107, Col. San Felipe Hueyotlipán, CP. 72030, Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 4 Norte 2005, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue. |
| QUERETARO | Almacén Delegacional. Av. Mesquiteal 6, Col. San Pablo, CP. 76130, Querétaro, Qro. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Fernando De Loyola 101, Col. San Ángel, CP. 76030, Querétaro, Qro. |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional. Km 2.5 carretera Chetumal-Mérida, CP. 77003, Chetumal, Q.Roo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Chapultepec 2 oriente, Col. Centro, CP. 77000, Chetumal, Q.Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional. Av. De los Conventos 107-111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1era. Sección, CP. 78436, Soledad de Graciano Sánchez, SLP. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Cuauhtémoc 255, Col. Moderna, CP. 78250, San Luis Potosí, SLP. |
| SINALOA | Almacén Delegacional. Blvd. Emiliano Zapata 3755, Col. Industrial El Palmito, CP. 80160, Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n, Col. Miguel Alemán, CP. 80200, Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional. Prolongación Hidalgo y Hulsaguay s/n, Col. Bella Vista, CP. 85130, Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 5 de Febrero 220 entre Allende y Nalhari, Col. Centro, CP. 85000, Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Almacén Delegacional. Av. Paseo Usumacinta 95, Col. 1º de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tab. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. César A. Sandino 102, Col. 1º de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional. Carr. México-Laredo Km. 701, Col. Residencial Campestre, CP. 87028, Cd. Victoria, Tam. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos s/n, Col. Pedro Sosa, CP. 87120, Cd. Victoria, Tam. |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGARES DE ENTREGA | LUGARES DE PAGO |
|---------------------|---|--|
| TLAXCALA | Almacén Delegacional, Av. Instituto Politécnico Nacionales s/n, Col. Unittax, CP. 90110, Tlaxcala, Tlax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Blvd. Guillermo Valle no. 15, Col. Centro, CP. 90000, Tlaxcala, Tlax. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional, Carr. Veracruz-La Boticaria Km 2.5, Col. Vista Alegre, CP. 94295, Boca del Río, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, CP. 91000, Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional, Av. Veracruz esq. Calle Norte 22 no. 56, Col. Sta. Catalina, CP. 94730, Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Sur 10 no. 127, Col. Centro, CP. 94500, Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional, Calle 44 no. 999 cruce con 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, CP. 97285, Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Calle 41 no. 439 cruce con 32 y 34, Col. Centro, CP. 97000, Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional, Juan Aldama s/n esq. Vicente Guerrero, Col. Centro, CP. 98500, Calera de Víctor Rosalés, Zac. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Calle restauradores 3, Col. Dependencia Federales, CP. 98618, Guadalupe, Zac. |

+

+

46

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

↓

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE CONTRATO

| NO. | COORDINACION ESTADAL Y METROPOLITANA | CARGO | TIPO DE CARGO | TEL. LOCAL | EMAIL | DIRECCION |
|-----|---------------------------------------|---|---|--|----------------------------------|---|
| 1 | IMSS DELEGACION AGUASCALIENTES | L.A. E. JUAN MERCADO ORTEGA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(449)975 2159 01(449)971 0794 Ext. 105, 111, 114 | juanmercado@imss.gob.mx | CAROLINA VILANUEVA DE GARCIA 3205. COL. CD INDUSTRIAL. AG. AQS. C.P. 20280 |
| 2 | IMSS DELEGACION BAJA CALIFORNIA NORTE | ING. MARIO CERVANTES VELIZ | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (686) 564-7730 | mario.cervantes@imss.gob.mx | BLVD. LAZARO CARDENAS #2025. FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N. |
| 3 | IMSS DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR | C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(612)140 73825 | luis.duarte@imss.gob.mx | CUAUTEMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCONADA C.P. 23046 LA PAZ, BCS |
| 4 | IMSS DELEGACION CAMPECHE | ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(981)816 5754 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO. C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP. |
| 5 | IMSS DELEGACION CHIAPAS | MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(962)628 1696 01(962)628 3689 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR S/N CARRETERA INDUSTRIAL L.A. MANCOS TAPACHULA CHI. |
| 6 | IMSS DELEGACION CHIHUAHUA | LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(614)424 3466 | norberto.monarrez@imss.gob.mx | FRIVADA DE SANTA ROSA #210711 NORBPE DE DIOS C.P. 31019 |
| 7 | IMSS DELEGACION COAHUILA | C.P. SERGIO GIL MORIAGA | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01(844)439 1084 | sergio.gil@imss.gob.mx | BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P. 25350 ARTAGA. COAHUILA DE ZARAGOZA |
| 8 | IMSS DELEGACION COLIMA | LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (312)313 0264 | enrique.mendoza@imss.gob.mx | ZARAGOZA #23 COLIMA CENTRO C.P. 28010 |
| 9 | IMSS DELEGACION DF NORTE | MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5732-3033 | jose.luis@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL CALZADA VALLEJO NO. 695 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. ALCALDIA GUSTAVO A. MADRO C.P. 07760. CIUDAD DE MEXICO. |
| 10 | IMSS DELEGACION DF SUR | LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 5634 7220 | dauid.luna@imss.gob.mx | HOSPITAL REGIONAL N 2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA COAPA ALCAPIRACA CC-GALVIZ C.P. 04980 |
| 11 | IMSS DELEGACION DURANGO | ING. SALVADOR CHAIDEZ HDZ. | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 6186192090 | salvador.chaidez@imss.gob.mx | CARRERA DURANGO-MEXICO KM. 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE. C.P. 34285 |
| 12 | IMSS DELEGACION GUANAJUATO | C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01(477)773 0980 | miguel.vallejo@imss.gob.mx | BLVD. A LOPEZ MATEOS S/N. COL. LOS PARAISOS. C.P. 37320. LEON. GUANAJUATO |
| 13 | IMSS DELEGACION GUERRERO | RODOLFO VALDIVINOS ALVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(483)9389 ext. 51132 | rodolfo.valdivinos@imss.gob.mx | AV. CUAUTEMOC #95 COL. CENTRO C.P. 19310 ACAPULCO GRO. |
| 14 | IMSS DELEGACION HIDALGO | L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-771-7140-399 | olivia.ramirez@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL. CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ. C.P. 42080. PACHUCA HIDALGO. |
| 15 | IMSS DELEGACION JALISCO | ARMANDO VILLARREAL CASTILLO | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(333)67 5167 | armando.villarreal@imss.gob.mx | ANILLO PERIFERICO SUR #8900 COL. STA. MATEOQUEXPAN. C.P. 45800 SAN PEDRO TLAKEPAQUE. JAL. |
| 16 | IMSS DELEGACION MEXICO ORIENTE | LIC. FRANCISCO JAVIER CARDUÑO HERRERA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 57193235 | francisco.garduno@imss.gob.mx | PONIENTE 146 #825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO DEL AZCAPOTZALCO. CDMX |
| 17 | IMSS DELEGACION MEXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(722)232 1664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5. BARRIO DEL ESPIRITU SANTO. COL. LA MICHOCANA. METEPEC. EDO. MX. C.P. 57140 |
| 18 | IMSS DELEGACION MICHOACAN | LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(443)312 3618 | carlos.maciels@imss.gob.mx | AV. MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL. CI. NITRO. C.P. 58000 MORELIA, MICH. |
| 19 | IMSS DELEGACION MORELOS | LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(777)516 1265 | claudia.laureano@imss.gob.mx | AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL #1211 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450 |
| 20 | IMSS DELEGACION MAYAGUIT | ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(311)215 4550 01(311)215 4050 al 59 ext. 102 | luis.martinez@imss.gob.mx | RETORNO #2 COL. OBRERA TERC. MAYAGUIT C.P. 63710 |
| 21 | IMSS DELEGACION NUEVO LEON | LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(81)8340 4530 | rene.barrera@imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO #1760 OTE. C.P. 67010 INTXVCO LEON |
| 22 | IMSS DELEGACION OAXACA | C.P. ALEXANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(951) 517 0800 517 0399 517 1515 | alexandra.altamirano@imss.gob.mx | BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MUPAT #327. STA. CRUZ XOXOCOTLAN. OAX. C.P. 70330 |
| 23 | IMSS DELEGACION PUEBLA | C.P. SERGIO MARTINEZ CED | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 288 5427 | sergio.martinez@imss.gob.mx | CALLE 4 NORTE NO. 2005. COL. CENTRO C.P. 72000. PUEBLA; PUE. |
| 24 | IMSS DELEGACION QUERETARO | EMILIO DIAZ FLORES | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-442-211-23-01 | emilio.diaz@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL. CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130. QRO. QRO. |
| 25 | IMSS DELEGACION QUINTANA ROO | L.C. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(983)832 6802 | jose.martinez@imss.gob.mx | CARRERA CHETUMAL-MERIDA KM. 25 COL. AROPUERTI C.P. 77003 |
| 26 | IMSS DELEGACION SAN LUIS POTOSI | LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ALVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 818 2425 ext.103 | hector.delalozas@imss.gob.mx | AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. LOS RIOS P. CC2A SECC. C.P. 78436 SOLE DAQ UE 2. SAN LUIS POTOSI. |
| 27 | IMSS DELEGACION SINALOA | LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 992-0477 992 0121 ext. 39524 | luis.aldaz@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA N 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160. ENILACAN SINALOA. |

| ESTADO | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | GRUPO | ESPECIALIDAD | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
|--------|--------------------------------|-----------------------------------|---|---|--|---|
| 28 | IMSS DELEGACIÓN SONORA | VÍCTOR HERRIETA GONZÁLEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 015243493242 | victorh.herrietta@imss.gob.mx | 5 DE FEBRERO #225 INT. COL CENTRO CD. OROSCOP SONORA C.P. 85000 |
| 29 | IMSS DELEGACIÓN TÁBASCO | JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 0172233156305 | josearmandofernandezcastro@imss.gob.mx | PASEO DE USUMACINTA #95 COL. DE MAYO C.P. 86991 |
| 30 | IMSS DELEGACIÓN TAMAULIPAS | ISRAEL LÓPEZ CAMACHO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 702043150027 | israellopezcamacho@imss.gob.mx | CARRISERA MONCO-LAREO KM 701 C.P. 87027 |
| 31 | IMSS DELEGACIÓN TLAXCALA | JAVIER CUEVANA DÁVILA | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 012404282055 | javiercuevana@imss.gob.mx | AZ. LIBRAMIENTO UTE. POLITECNICO NAC. S/N. SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA |
| 32 | IMSS DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | C.P. MARIA DEL CARMEN SIEDA LOPEZ | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 012223173265 | maria@sieda@imss.gob.mx | MILITARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TERRETA C.P. 91020 XALAPA VER. |
| 33 | IMSS DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 0122237221994 0122237221994 ext. 1501 | luismanuel@imss.gob.mx | ROMENTE #2850 COL. CENTRO ORIZABA VER. C.P. 94300 |
| 34 | IMSS DELEGACIÓN YUCATÁN | CHRISTIAN BAJON TORRES | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01999 922 895 y 9256 9257022 | christian.bajon@imss.gob.mx | CALLE 346A1 9455 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97150 |
| 35 | IMSS DELEGACIÓN ZACATECAS | LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZAR | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01474952370 01474952370 01474952370 01474952370 ext. 41804 | josemanuel@imss.gob.mx | JUAN DE ALDAMA EN ESQ. VICENTE GONZÁLEZ COL. CENTRO CALERA DE VR. C.P. 96500 |

*PARA IMSS CON FUNDAMENTO EN EL NÚMERO 54.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ESTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN DELEGACIONES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBEROS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SHIMIZU

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190088

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COFFEE



FORMATO PROPUESTA TÉCNICA:

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 Unidad de Administración de la Dirección de Administración
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 09531861.1630/201900. 0710

FECHA: 25 DE FEBRERO DEL 2019 FAB. ([]), DIST. ([X]).

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS #340; 3ER PISO; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; ALCADÍA MIGUEL HIDALGO; C. P. 16000; CIUDAD DE MÉXICO

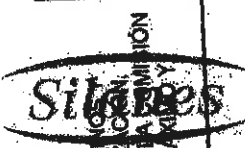
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
 TEL.: (55) 5488 57 75 Y (55) 5488 3754 R. F. C.: L88131537

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: mmanduano@silanes.com.mx

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 16000 CDMX, México
 Commutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-05-51-88 y Fax Ventas (55)-56-05-86-12
 Lada Ventas (01) 55-56-05-86-12 y (01) 55-56-05-86-12
 Página Web: www.silanes.com.mx
 Email: mmanduano@silanes.com.mx

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|----|------|---|------|-----------------------------------|--------|-------|------------|--------------|--------------|--------|---|
| 3948 | 00 | 00 | ENV. | 1 | ENV. | INSTITUTO BIOCLOM, S. A. de C. V. | 11,680 | 4,784 | 143M80 SSA | IB1988120V48 | ARACMYN PLUS | MÉXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO) |
| | | | | | | | | | | | | | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS BIENESTAR) |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN MANIFIESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO ANTES DE LA MANIFIESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APLICABLES AL EJERCICIO 2018, ENTRE ELLOS EL PRECIO-MANIFIESTO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES


MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS

CONTRATO


LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Carretera de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México
Teléfono (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-54-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
Línea Ventas (01)-800-82-340-74 y (01)-800-00-261-00
Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

Silanes

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON EL PRECIO MAXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES PRESENTADOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS A LA COMISION COORDINADORA PARA LA NEGOCIACION DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APLICABLES AL EJERCICIO 2018.

LOS PRECIOS SERÁN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


MONICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten mark

ANEXOS

CONTRATOS

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México
Commutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-66-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00
Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y BASE DE NOTIFICACIÓN

MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS, manifiesto bajo protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: **LABORATORIOS SILANES, S. A de C. V.**

No. de oficio de la solicitud de cotización: 09531861 1830/201900 0710.

| | |
|--|---|
| Registro Federal de Contribuyentes: L81811218317 | |
| Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor | |
| Calle y número: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS #340, 3ER PISO | |
| Colonia: COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC Delegación o Municipio: MIGUEL HIDALGO | |
| Código Postal: 1100 | Entidad federativa: |
| Teléfonos: (55) 5488 3700 | Fax: (55) 5605 8612 |
| Correo electrónico <u>mmandujano@silanes.com.mx</u> : | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 37,528 | |
| Fecha 23 DE DIC. 1946 | Duración: 99 años |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. JOSE CARRASCO LANINI NOTARIO N° 3 DEL DISTRITO FEDERAL | |
| Relación de socios o asociados.- | |
| Apellido Paterno: GRUPO PONTEVEDRA S. A. de C. V. NETHERLANDS FINANCE TIMS B. V. | Apellido Materno: Nombre(s): |
| Descripción del objeto social: Fabricación, venta y distribución de Productos Químicos Farmacéuticos. | |
| Reformas al acta constitutiva: 189,862 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016 Y 198,460 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017 | |
| Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente: LIBRO 3, VOLÚMENES 225 Y FOJAS 338, NÚMERO 230 DE FECHA DE 7 DE MAYO DEL 1947, 27 DE AGOSTO DEL 2016 Y 30 DE JUNIO DEL 2017. | |

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

| | |
|--|--------------------------------------|
| Nombre completo del apoderado o representante: MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | |
| Escritura pública número: 75,582 | Fecha: 20 DE FEBRERO DEL 2017 |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: LIC. LUIS ANGOITIA BECERRA, NOTARIO 120 DE LA CIUDAD DE MÉXICO | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.F. 11000 CDMX, México
Cohmutador (55)-54-88-97-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-61-88 y (55)-56-05-86-12
Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00
Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx



Mónica Idalia Mandujano Cuevas
DE MÉXICO A 25 DE FEBRERO DEL 2019
Protesto lo necesario
MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LABORATORIOS SILANÉS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México
Conmutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00
Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Oficio 09 53 84 61 1CFD/2270

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019

Mónica Idalla Mandujano Cuevas
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR047-E10-2019 compra para el IMSS (Delegaciones y UMAE'S), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 72 fracción II y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la Sesión Ordinaria No. 03/2019, de fecha 29 de marzo del año en curso, dictaminada procedente mediante acuerdo numero AC-12/SO-03/2019.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | PAIS | PRECIO UNITARIO | PRECIO MÁXIMO | PRECIO MÍNIMO | PRECIO MÁXIMO SIN IVA | PRECIO MÍNIMO SIN IVA |
|--------------------|--|--------|-----------------|---------------|---------------|------------------------|------------------------|
| 020 000 3848 00 00 | FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO. FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLÁNDULAS DE VENENO ARÁCNIDO) ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML. DENOMINACIÓN DISTINTIVA ARACMYN PLUS REGISTRO SANITARIO 143M98 SSA | MÉXICO | \$1,480.00 | Máxima 18,474 | Mínima 7,390 | Máximo \$27,341,520.00 | Mínimo \$10,937,200.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | Máximo \$27,341,520.00 | Mínimo \$10,937,200.00 |
| IVA | | | | | | 0 | 0 |
| TOTAL | | | | | | Máximo \$27,341,520.00 | Mínimo \$10,937,200.00 |

RECIBI ORIGINAL

JORGE L. RODRIGUEZ MEDINA
2/4/2019

Durango 291, piso 4, Colonia Roma Norte
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 14216/14217



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EMILIANO ZAPATA



Asignación por programa:

| | | | | | | | | | |
|-----|-----|------|----|----|---|--------|-------|-----------------|----------------|
| 020 | 000 | 3848 | 00 | 00 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO) | 11,960 | 4,784 | \$17,700,800.00 | \$7,080,320.00 |
| 020 | 000 | 3848 | 00 | 00 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS BIENESTAR) | 6,514 | 2,606 | \$9,640,720.00 | \$3,856,880.00 |

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

| | | |
|---------------------|------------|---|
| 16 de abril de 2019 | 12:00 hrs. | División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México |
|---------------------|------------|---|

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado.

Asimismo, se hace del conocimiento que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Julio César Márquez Mejía
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Con copia:

Mtro. Francisco Javier Torres García.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
C. Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación (*)

(*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia SICGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TÍTULO